

## CONVOCATORIA de AYUDAS a CLUBES no profesionales afiliados a la FFCV y participantes en la COMPETICIÓN AUTONÓMICA Temporada 2025/2026

La *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 6 de noviembre de 2025, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes no profesionales afiliados a la FFCV, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a entidades deportivas no profesionales sin ánimo de lucro afiliadas a la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana* de categoría territorial, con participación en las competiciones oficiales de carácter autonómico, en las modalidades de fútbol y fútbol sala que comprende las categorías 1ª FFCV Masculina y Autonómica Femenina de Fútbol, y la Regional Preferente Masculina y Autonómica Femenina de Fútbol Sala.
2. Atendiendo a la estimación de gastos y las diferencias existentes entre las categorías por razón de arbitraje, licencias y kilometrajes, entre otros, se establece la siguiente tabla con los importes asignados a cada club según su categoría.

Categorías	Importe asignado
Fútbol. 1ª FFCV Masc	1.000 €
Fútbol. Autonómica Fem	600 €
Fútbol Sala. Preferente Masc	200 €
Fútbol Sala. Promoción Valenta	400 €

## Artículo 2. Presupuesto

1. La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **87.000.-€**
2. La totalidad de estos recursos para la temporada 2025/2026 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2026 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.

## Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro afiliado en la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, y participante en la máxima categoría de las competiciones oficiales autonómica en la modalidad de fútbol y fútbol sala. Se excluyen aquellas entidades que participen en competiciones profesionales o mantengan una relación de dependencia económica o filiación deportiva con algún club que participe en competiciones profesionales
2. **Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana**
3. **Los clubes que hayan utilizado árbitros no federados en partidos y/o competiciones amistosas, serán excluidos de la presente ayuda.**
4. Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la AEAT

## Artículo 4.- Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/96c6qJfMYXsp5CCR6>, que podrán encontrar en la web de FFCV, en la publicación de estas ayudas. Es imprescindible tener una cuenta de correo electrónico de Gmail activa, para poder abrir el formulario.

**NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES POR MAIL NI PRESENCIALES.** No se dará por válidas las solicitudes incompletas.

1. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, **hasta el 6 de febrero de 2026** inclusive.

2. **Documentación.** Se adjuntará la documentación solicitada a través del enlace, siguiendo las siguientes instrucciones:

**Pasos para completar la solicitud:**

1. **Cuenta de acceso:** Asegúrense de haber iniciado sesión con una cuenta de **Gmail** o una cuenta corporativa de Google. Si su club no dispone de una, pueden utilizar una cuenta personal o crear una gratuita en pocos minutos.
2. **Preparación de documentos:** Tengan preparados todos los archivos requeridos en formato PDF o imagen antes de comenzar.
3. **Cumplimentación:** Accedan al enlace del formulario y rellenen los campos solicitados.
4. **Adjuntar y Enviar:** Suban los archivos en los apartados correspondientes y pulse el botón "Enviar". Recibirán una confirmación automática en su correo.

#### **Artículo 5.- Criterios de valoración**

La distribución de las cantidades asignadas para esta convocatoria se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos y la presentación de la documentación requerida según los artículos 3 y 4 de la presente convocatoria.

#### **Artículo 6. Procedimiento de concesión.**

1. **Admisión.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de Febrero 2026, podrá requerirse a la entidad solicitante a través del mail de NOVANET, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
2. **Evaluación.** Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios
3. **Alegaciones.** Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.
4. **Resolución.** Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, se emitirá y notificará la relación definitiva de los beneficiarios
5. **Pago.** El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa.

## Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 25/26. En caso de causar baja en la competición, el club estará obligado a la devolución de la cantidad proporcional desde el momento de la concesión hasta su retirada de la competición.
2. Colaboración en acciones sociales, formativas y de fomento de la FFCV, con la cesión de personal técnico o jugadores/as.
3. Los clubes beneficiarios deberán lucir el distintivo de la FFCV "modo parche" en la manga derecha de sus equipaciones oficiales, en todos los partidos de las competiciones oficiales donde participen. En las categorías *Valenta* además, deberán lucir el distintivo de *Valenta* "modo parche" en la manga izquierda de sus equipaciones oficiales, en todos los partidos de las competiciones oficiales donde participen. El cumplimiento de esta obligación estará condicionado a que la FFCV facilite en tiempo y forma los parches indicados, sin que pueda modificar la concesión de la ayuda por esta causa.

## Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En València, a 13 de Enero de 2026

Cesar Calatayud Ortiz

-Secretario FFCV-

  
